

Bogotá D.C., octubre 27 de 2022

SOMOS PAZ Representanto por Putumayo CONTRIBUTA Recibido Por: Deta Agai 20 Ramad Fecha: 3 | 0 (T 1022 Horat 12: (6 pm) Número de Radicado: 445

PROPOSICIÓN

Adiciónese al proyecto de ley 222 de 2022 "por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024", el siguiente artículo:

Artículo: Modifiquese el inciso 4 del artículo 162 de la ley 2056 de 2020. Los saldos no ejecutados de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben reintegrarse a la cuenta única del Sistema General de Regalías para ser presupuestados a través de la misma asignación que le dio origen. El reintegro a la cuenta única del Sistema General de Regalías también aplicará a recursos provenientes del Sistema General de Regalías depositados en entidades financieras que no se encuentren comprometidos u obligados, y podrán volverse a requerir nuevamente por la entidad beneficiaria para el cumplimiento del objeto inicialmente previsto, sin que para el efecto se requiera operación presupuestal alguna.

El cual quedará así:

Artículo: 162 de la ley 2056 de 2020. los saldos no ejecutados de proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías deben reintegrarse a la cuenta única del sistema general de regalías para ser presupuestados a través de la misma asignación que le dio origen, el veinte por ciento (20%) de estos saldos no ejecutados se designaran a proyectos ambientales, de vivienda y acueducto, de las zonas de influencia directa donde se está haciendo la extensión de la minería. El reintegro a la cuenta única del sistema general de regalías también aplicará a recursos provenientes del sistema general de regalías depositados en entidades financieras que no se encuentren comprometidos u obligados, y podrán volverse a requerir nuevamente por la entidad beneficiaria para el cumplimiento del objeto inicialmente previsto, sin que para el efecto se requiera operación presupuestal alguna.

JHON FREDI VALENCIA CAICEDO

Representante a la Cámara CTREP No. 11 – Putumayo JONN JOHO (101) of (e.).

JHON JAIRO GONZALEZ AGUDELO

Representante a la Cámara

CITREP No. 3

Edificio Nuevo del Congreso Cra. 7 No. 8-68, Oficina 543B Teléfono: 3904050 ext. 3102 Bogotá, D. C

: jhon.valencia@camara.gov.co (f): Jhon Fredi Valencia (iii): Jhon Fredi Valencia (iii): @JhonFrediValenc